



CURSOS DE VERANO

FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO "DARWIN Y LAS CIENCIAS SOCIALES"

REUNIDOS

De una parte, el Colegio de Psicólogos de Madrid y en su nombre, D. Fernando Chacón Fuertes, con DNI número 51338339Q, en calidad de Decano-Presidente.

Y de otra, el Sr. D. Fernando Jesús Díez Barba, con DNI número 50.819.326-K, como Secretario General de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid y actuando como representante legal de misma, en virtud de Escritura Pública otorgada el diecisiete de enero de dos mil ocho, con número de protocolo 116, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Javier de Lucas y Cadenas.

EXPONEN

Que la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.



CURSOS DE VERANO

FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

*Que el Colegio de Psicólogos de Madrid, tiene interés en colaborar con la **Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** en la realización del Curso "Darwin y las ciencias sociales", a celebrar en San Lorenzo de El Escorial del 27 al 31 de Julio de 2009 en el marco de los Cursos de Verano que la propia Fundación organiza; y en consecuencia*

ACUERDAN

PRIMERO.-

*La **Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid**, organizará, contando con la colaboración del **Colegio de Psicólogos de Madrid**, el Curso " Darwin y las ciencias sociales", aportando para ello todos los medios materiales y personales necesarios para su realización.*

SEGUNDO.-

*Corresponde a las autoridades académicas de la **Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid**, en colaboración con el Director del Curso, la aprobación de los programas y de las normas para su desarrollo, así como adoptar cualquier clase de medida que resulte necesaria para su correcta realización.*



CURSOS DE VERANO

FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

TERCERO.-

*El Colegio de Psicólogos de Madrid se compromete a participar en la financiación del curso indicado, de acuerdo a lo establecido en el punto Primero, con la ayuda económica de 1.000 € (Mil euros) que se entregará a la **Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** antes del 1 de julio, mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049/2196/02/2914438611, del **Banco Santander**.*

CUARTO.-

*La **Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** se compromete, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo 49/2002 de 23 de diciembre, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, a incorporar, de forma visible, el logotipo del **Colegio de Psicólogos de Madrid**. Asimismo, el **Colegio de Psicólogos de Madrid**, como entidad colaboradora, podrá difundir su colaboración en el aula en que se celebre el curso. En todos los materiales de difusión que se realicen antes, durante y posteriormente a la celebración del Curso (carteles, folletos, etc), deberá figurar el logotipo de la **Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** y del **Banco Santander** como patrocinador general de los Cursos de Verano.*



CURSOS DE VERANO

FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

QUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratarlos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada en el presente documento a efectos de notificaciones.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de colaboración, ambas partes se someten a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares, en Madrid, a 4 de Junio de 2009

**POR LOS CURSOS DE VERANO
DE LA FUNDACIÓN GENERAL
DE LA U.C.M.**

**POR EL COLEGIO DE
PSICOLOGOS DE MADRID**

D. Fernando Jesús Díez Barba

D. Fernando Chacón Fuertes